

  
*Provincia de Tierra del Fuego,*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 AGO 2010

**VISTO** la nota presentada por el señor Claudio Adrián REYNOSO, D.N.I. N° 21.805.059, residente de la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, ya que el y su esposa se encuentran sin trabajo, lo que dificulta poder hacer frente a los gastos esenciales.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del señor Claudio Adrián REYNOSO, D.N.I. N° 21.805.059, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del señor Claudio Adrián REYNOSO, D.N.I. N° 21.805.059, residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3°.- DICHO** importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

277 / 10

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*